



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 MAY 2010	
Recibido.....	1330.....Hs.
Exp. N°.....	23740.....C.C.S.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE:**

Agrégase como art 26 bis al Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, al siguiente:

“Art. 26 bis. Banca Ciudadana. 1. Toda persona con derecho a voto, a título individual o en representación de una persona jurídica privada o de un ente público no estatal, podrá solicitar ocupar la “Banca Ciudadana” a fin de emitir su opinión, peticionar, reclamar o aportar ideas en relación a temas de interés provincial y que puedan ser objeto de algún tipo de decisión por parte de la Cámara. Este derecho podrá ser ejercido una sola vez por período, pudiendo sólo ser admitido un nuevo pedido de intervención por razones extraordinarias, las que deberán ser fundamentadas por el peticionante y evaluadas con estrictez por la Comisión de Labor Parlamentaria.

2. Las solicitudes se presentarán por Mesa de Entradas de la Cámara durante el período ordinario de sesiones, salvo que se refieran a un proyecto habilitado para ser tratado en sesiones ordinarias o de prórroga.

3. Las inscripciones se harán en un formulario tipo que será provisto al interesado por la Mesa de Entradas, y serán asentadas cronológicamente en un registro, de acceso público, que se llevará al afecto. Las mismas deberán contener: a) Nombre y Apellido, número de documento y domicilio real de la persona que lo solicita, y en su caso de la institución que representa, adjuntando a tal efecto el instrumento donde conste la expresa autorización para representarla en esa instancia. b) Una relación sucinta del tema sobre el que pretende exponer. c) La manifestación expresa del compromiso de atenerse a las normas previstas para el acceso y utilización de la Banca.

4. Las solicitudes podrán referirse a proyectos que ya se encuentren en trámite parlamentario, en cuyo caso las inscripciones deberán realizarse desde el momento en que el proyecto tenga despacho de todas las comisiones asignadas para su tratamiento o en cualquier caso que se disponga su tratamiento directamente en el recinto. Para el caso en que la exposición se relacione con temas cuyo tratamiento fuera dispuesto para una sesión determinada, la inscripción podrá hacerse hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fijada para su inicio. Las inscripciones referentes a temas que no cuenten con proyectos vigentes podrán hacerse en cualquier momento, siempre dentro del período ordinario de sesiones.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Los Presidentes de Bloques analizarán la pertinencia y oportunidad de la solicitud, y resolverán en la reunión de Labor Parlamentaria si admiten la petición, en cuyo caso se consignará entre los asuntos entrados y se determinará la oportunidad en que se escuchará al peticionante. El rechazo de estas peticiones requerirá unanimidad.

6. El turno de acceso a la banca será el que surja del Registro de Solicitudes, salvo que por la temática a abordar la Comisión de Labor Parlamentaria resuelva alterarlo.

7. No podrá autorizarse más de una exposición por sesión, salvo que la naturaleza del asunto lo amerite. Cuando las solicitudes de más de un ciudadano se refieran a un mismo tema, la Presidencia, con acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, podrá invitar a los que sucedan al ubicado en primer término, a suscribir la exposición de éste, haciéndolo constar en el momento de la intervención. Asimismo, podrán disponer entre ellos quién será el orador respecto de ese tema, aún cuando se altere el orden cronológico. Si hubiera más pedidos sobre el mismo tema, posteriores al desarrollo de la sesión, y en la medida que fueren meras reiteraciones la Presidencia con Acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, podrá negar, por unanimidad, la participación de los siguientes.

8. La Presidencia convocará al interesado que participará de la sesión con una antelación no menor de tres (3) días al desarrollo de la misma, salvo que fuera materialmente imposible; que se adelantase el tratamiento del tema por razones de urgencia, o que se trate de un pedido relacionado con una sesión en particular y el pedido haya sido hecho expresamente para ella.

9. La exposición se realizará al inicio de la sesión, inmediatamente después de leído el orden del día, y deberá ceñirse al desarrollo del tema anticipado. Tendrá una extensión máxima de 15 minutos y no podrá ser objeto de interrupciones por parte de los Diputados, quienes sólo podrán solicitar aclaraciones una vez terminada la exposición, pero sin entrar en debate con el orador, quien se dirigirá siempre a la Presidencia y será pasible, al igual que los miembros de la Cámara, de los llamados al orden previstos por este Reglamento. Concluida su exposición podrá permanecer en la banca por el resto de la sesión, no pudiendo hacer nuevamente uso de la palabra, a excepción que el Cuerpo se lo requiera expresamente y dentro del tema por el cual se le concedió la petición.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

10. La Banca Ciudadana estará situada en forma permanente, en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la última banca de la fila central del hemiciclo que forman la totalidad de las bancas disponibles, de costado al Estrado y su forma y características serán iguales a las restantes.

MARCELO LUIS GASTALDI
Diputado Provincial

SEÑOR PRESIDENTE:

La "Banca Ciudadana" o "Banca del Ciudadano" es una forma novedosa de permitir la participación popular en los ámbitos parlamentarios.

Está muy difundida en nuestro derecho público provincial, tanto en las Legislaturas como en los Concejos Municipales (p.ej., Mendoza, Corrientes, Misiones).

Sus objetivos, tal como se ilustra en el proyecto aprobado por la Legislatura de Corrientes, son los de: a) Generar un medio ágil, informal y permanente para la recepción de propuestas, denuncias u opiniones que surjan de las personas e instituciones, con residencia transitoria o permanente en el territorio de la Provincia; b) Promover una mejor comunicación entre las personas e instituciones y la Cámara de Diputados en forma orgánica y pública, tomando conocimiento de temas puntuales y específicos; c) Contribuir a la difusión de los temas de interés general que desde la Banca sean abordados, y d) Estimular la atención y debate por parte de la Cámara de Diputados de la Provincia, sobre temas que personas o instituciones promuevan como prioritarios.

Tal como lo expresa el legislador misionero Pablo Andersen, autor del proyecto de ley sobre Banca del Ciudadano en dicha provincia, entre las evaluaciones anuales realizadas por la "Red Interamericana para la Democracia" (RID), donde intervienen especialmente Argentina, Perú, México, República Dominicana, Costa Rica, Brasil y Bolivia, surge claramente que la participación ciudadana es muy baja, donde los extremos son Costa Rica con el 3,9 % y Brasil con el 5,1%, ubicándose precisamente Argentina en el penúltimo lugar con el 4,3% de ese coeficiente. También surge de esos documentos que el 10% de la población carece de todo tipo de participación, y



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que un promedio del 20% tiene algún tipo de participación en organizaciones, partidos políticos, etc., y que Argentina presenta el nivel más bajo de participación activa, en un 3,2%.

Esta preocupante realidad, en términos de realización del principio democrático, obliga a todos los niveles de gobierno a acentuar la participación de los ciudadanos a través de nuevos institutos, como el que se propone en este proyecto, que representa, en definitiva, una nueva forma de incentivar la participación popular directa en los temas de la agenda pública, en este caso, de la Legislatura.

Como consonantemente se expresa en el proyecto de ley tratado por la Legislatura de Mendoza, se trata de una modalidad que permite ejercer más directamente el derecho constitucional a peticionar, que se va imponiendo progresivamente en el derecho comparado como forma de apertura hacia las entidades intermedias, y que se asimila en algunos aspectos a las Audiencias Públicas, tan ampliamente difundidas.

Entre los fundamentos expresados por la Diputada Meabe de Mathó, en el proyecto presentado en Corrientes, se destacaba que esta herramienta novedosa tiende al fortalecimiento institucional externo, es decir, dirigida desde la Honorable Cámara de Diputados hacia todos los habitantes que en forma transitoria o permanente, residen en el territorio provincial, y que hoy, como consecuencia del ejercicio democrático ininterrumpido, ejercido desde diciembre de 1983, surge la necesidad de producir una apertura directa hacia la comunidad para que ésta se exprese, haciendo uso, entre otras, de la facultad constitucional de peticionar a sus representantes.


Actualmente, muchos sectores de nuestra comunidad exigen ser escuchados y que sus reclamos sean ejecutados en soluciones concretas y atendibles. También es cierto que muchas cuestiones de importancia acumulan años sin resolverse. Algunas preguntas, propuestas, reclamos o soluciones, pueden graficar más claramente ciertos aspectos de la marcha del plan de gobierno que no terminan nunca de ser resueltos y la responsabilidad por la respuesta, no logra ser adjudicada con precisión.

La creación de esta Banca permite, así, canalizar reclamos y propuestas sin intermediarios y sin trabas y su aprobación como modalidad de trabajo a partir de las sesiones de 2009 permitiría cerrar con un broche de otro este año donde se celebran los 25 años de regreso a la democracia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto, solicito la mis pares a aprobación del Proyecto de Resolución que se introduce a través de la presente iniciativa.


MARCELO LUIS GASTALDI
Diputado Provincial